MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL

Virgilio Ramón Legal e/ Fulgencio Yegros – Tel. Cel. 0981770554
muni.bottrell@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Dr. Bottrell, 12 de diciembre de 2022

Señor:
Lic. Martin Abel Cristaldo Báez
Intendente Municipal de Dr. Bottrell.
Presente:

El Comité de Evaluación, se ha reunido para analizar los documentos que forman parte del procedimiento de Contratación Directa N° 25/2022 "**Adquisición de mobiliarios para instituciones educativas de Dr. Bottrell**", ID 421784.

El Comité de Evaluación lo integran las siguientes personas: la Señorita **Emilia Francisca Mercado Godoy,** auxiliar administrativo y el Señor **Cesar Villalba Villalba**, Tesorero.

1- ACTO DE APERTURA: El acto de apertura de sobres se realizó en fecha 02 de diciembre de 2022, siendo las 08:10 horas, con la participación de las siguientes empresas:

N° Orden	Oferente	RUC	Precio total ofertado
1	Rolando Javier Medina López	3224338-3	29.550.000
2	Héctor Javier Escobar Gómez	4195114-0	30.560.000

2- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Se utilizará lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC.

3- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

3.1 Evaluación del cumplimiento de documentos de carácter sustancial

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Rolando Javier Medina López	Héctor Javier Escobar
	Cumplimiento	Cumplimiento
1. Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada, vigencia 90 días.	Cumple	Cumple
3. Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL · INTENDENCIA ·

César Villalba
Tesorero
Municipalidad de Dr. Bottrell

3.2 Calificación Legal

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Rolando Javier Medina López	Héctor Javier Escobar
	Cumplimiento	Cumplimiento
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.	Cumple	Cumple

Se ha realizado la verificación a través de los medios disponibles y en el sistema de la Secretaría de la Función Pública para determinar si los representantes de los oferentes están comprendidos en algunas de las prohibiciones que les impida presentar ofertas conforme la normativa vigente.

Según la constancia descargada del sistema los presentantes de los oferentes no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado.

3.3 Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL · INTENDENCIA

César Villalba
Tesorero
Municipalidad de Dr. Bottrell

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En base al análisis de los precios se constató que los precios ofertados por los oferentes están dentro del margen referencial. Conforme siguiente cuadro;

Análisis de precio ofertado por: Rolando Javier Medina López

Ítem	Descripción	Precio unitario referencial	Precio Unitario ofertado	% respecto al referencial	Evaluación
1	Silla individual sin pupitre para aula (preescolar)	123.500	119.000	**-3,6%**	Dentro del margen
2	Pupitre individual para aula (preescolar)	133.166	130.000	**-2,4%**	Dentro del margen
3	Silla individual sin pupitre para aula (alumnos del 3er. Ciclo)	137.833	129.000	**-6,4%**	Dentro del margen
4	Pupitre individual para aula (alumnos del 3er. Ciclo)	159.000	147.000	**-7,5%**	Dentro del margen

Análisis de precio ofertado por: HÉCTOR ESCOBAR GÓMEZ

Ítem	Descripción	Precio unitario referencial	Precio Unitario ofertado	% respecto al referencial	Evaluación
1	Silla individual sin pupitre para aula (preescolar)	123.500	123.000	**-0,4%**	Dentro del margen
2	Pupitre individual para aula (preescolar)	133.166	133.000	**-0,1%**	Dentro del margen
3	Silla individual sin pupitre para aula (alumnos del 3er. Ciclo)	137.833	137.000	**-0,6%**	Dentro del margen
4	Pupitre individual para aula (alumnos del 3er. Ciclo)	159.000	149.000	**-6,3%**	Dentro del margen

3.4 Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

César Villalba
Tesorero
Municipalidad de Dr. Bottrell

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Aplicación del margen de preferencia, (Art. 2 Ley 6575, establece 40% de margen de preferencia para productos nacionales) oferta de: Rolando Javier Medina López

Ítem	Descripción	Precio Total ofertado	Presentación del certificado de origen	Se suma 40% del precio ofertado en los ítems cuyo Certificado de Origen no fueron presentados	Precio final aplicando margen de preferencia
1	Silla individual sin pupitre para aula (preescolar)	3.570.000	Presenta certificado N° 137835	0	3.570.000
2	Pupitre individual para aula (preescolar)	3.900.000	Presenta certificado N° 137834	0	3.900.000
3	Silla individual sin pupitre para aula (alumnos del 3er. Ciclo)	10.320.000	Presenta certificado N° 137572	0	10.320.000
4	Pupitre individual para aula (alumnos del 3er. Ciclo)	11.760.000	Presenta certificado N° 137571	0	11.760.000
	MONTO OFERTA:	**29.550.000**	**MONTO APLICANDO MARGEN:**		**29.550.000**

Emilio Mercado

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL · INTENDENCIA ·

César Villalba
Tesorero
Municipalidad de Dr. Bottrell

Aplicación del margen de preferencia, (Art. 2 Ley 6575, establece 40% de margen de preferencia para productos nacionales) oferta de: Héctor Javier Escobar

Ítem	Descripción	Precio Total ofertado	Presentación del certificado de origen	Se suma 40% del precio ofertado en los ítems cuyo Certificado de Origen no fueron presentados (Ley N° 6575)	Precio final aplicando margen de preferencia
1	Silla individual sin pupitre para aula (preescolar)	3.690.000	No presenta	1.476.000	5.166.000
2	Pupitre individual para aula (preescolar)	3.990.000	No presenta	1.596.000	5.586.000
3	Silla individual sin pupitre para aula (alumnos del 3er. Ciclo)	10.960.000	No presenta	4.384.000	15.344.000
4	Pupitre individual para aula (alumnos del 3er. Ciclo)	11.920.000	No presenta	4.768.000	16.688.000
	MONTO OFERTA:	**30.560.000**	**MONTO APLICANDO MARGEN:**		**42.784.000**

Resumen de aplicación de margen de preferencia:

N° Orden	Oferente	Precio ofertado	Precio, aplicando margen de preferencia
1	Rolando Javier Medina López	**29.550.000**	**29.550.000**
2	Héctor Javier Escobar	**30.560.000**	**42.784.000**

3.5 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · INTENDENCIA

César Villalba
Tesorero
Municipalidad de Dr. Bottrell

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP

Cálculo de la aplicación de margen de preferencia local:

Ambos oferentes presentaron el pago de patente municipal de la Ciudad de Villarrica, departamento de la Convocante, por consiguiente, no hay variación del orden de precios con la aplicación de este margen.

3.6 Verificación de otros requisitos de Calificación de las condiciones de participación

Oferente:	**Rolando Javier Medina**	**Héctor Javier Escobar**
Requisito/Calificación	**Cumplimiento**	**Cumplimiento**
Certificado de cumplimiento con la seguridad social	Presenta Certificado N°355657 **Cumple**	No es aportante de IPS
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Presenta	No Presenta
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	**Cumple**	**Cumple**
Certificado de cumplimiento tributario	**Cumple**	**Cumple**
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**Cumple**	**Cumple**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**Cumple**	**Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	**Cumple**	**Cumple**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**No aplica**	**No aplica**

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL – INTENDENCIA

César Villalba
Tesorero
Municipalidad de Dr. Bottrell

3.7 Capacidad Financiera

Oferente:	Rolando Javier Medina	Héctor Javier Escobar
Requisito/Calificación	**Cumplimiento**	**Cumplimiento**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a **1** en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)	Activo Corriente (AC): 2.715.692.475 Pasivo Corriente (PC): 7.767.061 AC/PC= 349 Cumple	Activo Corriente (AC): 222.879.551 Pasivo Corriente (PC): 62.336.383 AC/PC= 3,575 Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)	Total Pasivo (TP): 684.270.946 Total Activo (TA): 991.399.003 TP/TA= 0.69 Cumple	Total Pasivo (TP): 62.336.383 Total Activo (TA): 454.866.239 TP/TA= 0.13 Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo	% de utilidad= 26% Cumple	% de utilidad= 4% Cumple

3.8 Experiencia Requerida

Oferente:	Rolando Javier Medina	Héctor Javier Escobar
Requisito/Calificación	**Cumplimiento**	**Cumplimiento**
Demostrar la experiencia en provisión de muebles escolares con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019, 2020, 2021.	**Cumple**	**No Cumple**

Análisis de documentos presentados para acreditar experiencia de: Rolando Javier Medina

Año 2019: Contrato N° 47/2019 suscrito con la Gobernación de Caaguazú, monto Gs. 225.940.000 ID 367.450

Año 2020: Contrato N° 12/2020 suscrito con la Municipalidad de San Lorenzo, monto Gs. 3.108.974.901 ID 385.893.

Año 2021: Contrato N° 2/2021 suscrito con la Gobernación de Caaguazú, monto Gs. 846.035.600 ID 403.725

César Villalba
Tesorero
Municipalidad de Dr. Bottrell

Análisis de documentos presentados para acreditar experiencia de: Héctor Javier Escobar

Ninguna de las facturas presentadas por el oferente corresponde a venta de muebles escolares, corresponden a facturas de ventas de muebles de uso particular domiciliario (muebles de cocina, placares, modulares)

3.9 Capacidad Técnica

Oferente:	Rolando Javier Medina	Héctor Javier Escobar
Requisito/Calificación	**Cumplimiento**	**Cumplimiento**
El oferente deberá demostrar que posee al menos un camión para la entrega de los bienes solicitados.	**Cumple**	**Cumple**

4- AUSENCIA DE 3 OFERTAS

Que el inc. c) del Art. 34° - Procedimiento de la modalidad de Contratación Directa- de la Ley 2.051/03 establece: … para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, …. salvo que, …, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad … de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, el Art. 30 -Cantidad mínima de oferentes- de la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019, dispone "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado…* "

La justificación radica en que la convocatoria estuvo publicado el tiempo suficiente para que las personas interesadas puedan preparar sus ofertas y en la necesidad otorgar comodidad a los alumnos de las instituciones educativas cuyas clases se desarrollan sobre sillas y pupitres en muy mal estado, Así mismo la entrega de los bienes adjudicados deben realizarse antes del inicio de clases del siguiente año.

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL · INTENDENCIA ·

César Villalba
Tesorero
Municipalidad de Dr. Bottrell

Virgilio Ramón Legal e/ Fulgencio Yegros – Tel. Cel. 0981770554
muni.bottrell@gmail.com

5- RECOMENDACIÓN:

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, y en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité recomienda, **adjudicar bajo la responsabilidad de la máxima autoridad,** el presente procedimiento de Contratación Directa N° 25/2022 "Adquisición de mobiliarios para instituciones educativas de Dr. Bottrell", ID 421784, a la Firma unipersonal de Rolando Javier Medina López con RUC N° 3224338-3, por un monto total de Gs. 29.550.000 (guaraníes, veinte y nueve millones quinientos cincuenta mil) IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales y técnicos solicitados por la convocante.

Es nuestro informe

Emilia Francisca Mercado Godoy
Auxiliar administrativo

Cesar Villalba Villalba
Tesorero

César Villalba
Tesorero
Municipalidad de Dr. Bottrell